



LOS ACUERDOS DE LA CORTE



MAESTRO ENRIQUE
SUMUANO
COLABORADOR
@ENRIQUESUMUANOC

Los asuntos se deben resolver por el Pleno en sesión pública y agilizar el despacho de los rezagados

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha iniciado en estas últimas dos semanas su trabajo jurisdiccional a todo vapor. Las sesiones han sido ordenadas y respetuosas bajo la conducción del ministro presidente, Hugo Aguilar Ortiz; con el tiempo serán más ágiles por la dinámica propia que deberá encontrar ese órgano colegiado.

Los asuntos de la competencia de la Corte se deben resolver por el Pleno en sesión pública; sin embargo, existe la necesidad de agilizar el despacho de los asuntos que se encuentran rezagados para cumplir con el mandato de justicia pronta y expedita.

Para tal efecto nuestro máximo

Tribunal ha expedido una serie de acuerdos generales mediante los cuales se propone el envío a los Tribunales Colegiados de Circuito de aquellos juicios en los cuales se controvierta la constitucionalidad de normas generales en los que el Pleno haya fijado jurisprudencia, aún cuando ésta no se haya publicado.

Lo anterior no es muy novedoso, esta fórmula ya ha sido utilizada anteriormente. Con ello la resolución de los asuntos se vuelve más ágil y asertiva para los Tribunales Colegiados de Circuito, pero no todo es miel sobre hojuelas porque no hay que olvidar que en los citados tribunales también existe un considerable retraso con motivo de la elección judicial.

Con estos acuerdos, señala la Corte, pretende optimizar su funcionamiento y garantizar que su atención se concentre en los asuntos que son relevantes para el orden jurídico nacional y para el bienestar del pueblo.

Si bien es cierto que con estos acuerdos, nuestro máximo tribunal desahogará un poco su carga de trabajo, también lo es que muchos justiciables se verán insatisfechos de que sus asuntos no sean resueltos en la Corte y sean bateados a sus tribunales de

origen después de algunos años de estar detenidos.

Otro acuerdo de los ministros y ministras, fue el relativo a fijar la posibilidad de establecer Comités para institucionalizar mecanismos formales de apoyo técnico y deliberativo, que tendrán carácter técnico, como se dijo, consultivo y de apoyo operativo, para cumplir con sus funciones.

Los comités podrán tener funciones para desarrollar actividades en materia jurisdiccional, administrativa o de coordinación institucional.

La fórmula tampoco es novedosa, aunque sí puede resultar útil si se permite un accionar ágil y menos acartonado de como era anteriormente.

Por último, se implementó un procedimiento de admisión, trámite

y resolución de solicitudes de atención prioritaria de asuntos específicos, presentadas por el Ejecutivo Federal, léase la Presidenta, o bien, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Me parece correcto que estas peticiones o solicitudes sean de manera institucionalizada y no en lo oscurito o a través de mañaneras o por medio de la prensa, aunque me gustaría también que pudiese existir un canal similar para todo el pueblo justiciable.

“La Corte pretende optimizar su funcionamiento y garantizar que su atención se concentre en los asuntos que son relevantes”.